



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031 - 2010-GRA/CR

Ayacucho, 04 MAYO 2010

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2010, trató el tema relacionado al Proyecto Central Hidroeléctrica en la Zona Oreja de Perro; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0251-2010-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional el expediente administrativo sobre la Declaración de Interés Regional del Proyecto Central Hidroeléctrica en la Zona Oreja de Perro – Provincia de La Mar, que acompaña la Opinión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Dirección Regional de Energía y Minas, con el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Energía, Minas e Hidrocarburos, Infraestructura, Transporte y Telecomunicaciones del Consejo Regional;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente opina en el sentido de Declarar de Interés Regional el Desarrollo de Estudios relacionados con la actividad de generación de energía eléctrica en el ámbito territorial de la Oreja de Perro comprendido en los Distritos de Luis Carranza, Chilcas, Anco y Chungui en la Provincia de La Mar. Asimismo, considera contraproducente la emisión del Informe Técnico avalando la intervención de una empresa específica, teniendo en consideración, que existen otras empresas interesadas en el estudio para la generación eléctrica, debiendo el Gobierno Regional actuar con total imparcialidad;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27744 – Ley de Electrificación Rural y de Localidades Aisladas y de Frontera, en concordancia con el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1002 – Promoción de la Inversión para la generación de electricidad con el uso de energías renovables; cuyo objeto es declarar de necesidad nacional y utilidad pública, la electrificación de zonas rurales y localidades aisladas y de frontera del país, con el objeto de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población rural, asimismo declara de interés nacional el aprovechamiento y desarrollo de los energéticos renovables; asimismo la economía peruana viene experimentando un incremento sostenido, que a su vez genera una mayor demanda de energía eléctrica;

Que, el literal d) del numeral 1° del Artículo 10 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, el promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial entre otros; asimismo el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros aprobó el siguiente: /.



1.
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2010-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR, de interés Regional el desarrollo de estudios relacionado con la actividad de generación de energía eléctrica en el ámbito territorial de la Oreja de Perro, comprendido en el ámbito territorial de la Oreja de Perro comprendido en los Distritos de Luis Carranza, Chilcas, Anco y Chungui en la Provincia de La Mar.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional
Zonia Maneses de Yaranga
Prof. Zonia Maneses de Yaranga
Consejera Delegada